

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE SALUD

13367 *Extracto de la Resolución de la Consejera de Salud de 20 de diciembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo actividades en materia de salud pública para los ejercicios 2018 y 2019*

Identificador BDNS núm: 430499

Conforme con lo establecido en los artículos 17.3 b) y el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de las subvenciones arriba referidas, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero

Objeto

Apoyar los proyectos, programas y actividades de salud pública que se lleven a cabo entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, clasificados en las siguientes líneas:

- a. Línea 1: programas y proyectos de promoción de la salud en el ámbito comunitario, laboral y educativo.
- b. Línea 2: programas y proyectos de promoción y educación para la salud en los centros educativos que participan en el Programa de Centros educativos promotores de la Salud de las Islas Baleares.
- c. Línea 3: proyectos para la promoción de la donación de sangre y la captación directa de donantes en todos los municipios de Baleares. Esta ayuda debe estar destinada a asociaciones municipales o autonómicas, de cualquier tipo, que quieran involucrarse en la promoción de la donación de sangre.
- d. Línea 4: proyectos para la prevención y control de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual en la población general y en colectivos específicos de afectados.
- e. Línea 5: proyectos para ayudas para asociaciones de pacientes.
- f. Línea 6: proyectos de formación en el abordaje de la prevención selectiva de las adicciones.
- g. Línea 7: proyectos de intervención dentro del ámbito penitenciario destinados a personas penadas con perfil de adicciones y/o sus familias.

Segundo

Personas beneficiarias

Pueden ser beneficiarias de las subvenciones en materia de salud pública las siguientes personas:

- a. Para los proyectos de las líneas 1, 3, 4, 6 y 7, cualquier persona jurídica de carácter privado sin ánimo de lucro, con domicilio social en las Illes Balears que, además de llevar a cabo en el territorio de las Illes Balears los programas y las actividades previstas en estas líneas, cumpla los requisitos que se prevén en la Orden de bases y los específicos de esta convocatoria.
- b. Para los proyectos de promoción de la salud y educación para la salud en el ámbito educativo incluidos en la línea 2, sólo pueden ser beneficiarios los centros educativos de las Illes Balears, de titularidad pública o privada, que participan en el programa de Centros Educativos Promotores de la Salud de las Illes Balears (CEPS).



c. Para los proyectos de la línea 5, las asociaciones de pacientes, entendiéndose por tales las personas jurídicas, de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio social en las Illes Balears, cuya finalidad es la atención y apoyo a personas con problemas de salud y a sus familias, mejorando así la calidad de vida de estas personas.

Tercero

Cuantía

El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 256.000 euros, con cargo a las partidas presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Esta cantidad se distribuye por líneas, de acuerdo con la imputación temporal y el desglose siguientes:

Línea	Partida presupostaria	Cantidad total asignada por línea	Cantidad imputable al presupuesto del año 2019
1	18201 413B01 48000	40.000 €	40.000 €
2	18201 413B01 48000	40.000 €	40.000 €
3	18201 413B01 48000	20.000 €	20.000 €
4	18201 413B01 48000	40.000 €	40.000 €
5	18201 413B01 48000	40.000 €	40.000 €
6	18201 413E01 48000 19038	38.000 €	38.000 €
7	18201 413E01 48000 19038	15.687 €	15.687 €
	18201 413E01 48000 19037	22.313 €	22.313 €
Total		256.000 €	256.000 €

Cuarto

Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Quinto

Bases generales

Las bases generales de esta convocatoria de subvenciones son las que dispone la Orden de la Consejera de Salud, de 5 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones y premios para la realización de actividades relacionadas con la salud y el consumo (BOIB núm. 56, de 10 de mayo de 2017).

Palma, 20 de diciembre de 2018

La Consejera de Salud
Patricia Gómez Picard

